

## Diputación Provincial de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.—**

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionarios..... 7271

**Funcionarios de Administración Local.—**

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

**Funcionarios de Administración Local.—**

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

**Funcionarios de Administración Local.—**

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

**Funcionarios de Administración Local.—**

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**Normas subsidiarias de Planeamiento.—**

Anuncio de 21 de junio de 2001, sobre Normas Subsidiarias..... 7272

## Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

**Notificaciones.—**Anuncio de 8 de junio de 2001, de citación para práctica de notificación..... 7272

## I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

## RESUELVE

*ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional.*

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994 de 7 de marzo

Primero.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 85/2000, de 14 de abril, en el puesto de trabajo con número de control 20357 denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 25 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

## ANEXO

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
12	02	000000 20357	I.T.A. CACERES	S	20	B 3	DR	N C	B	ESP. I.T.A.		F

**ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se modifica la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.**

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de Puestos de Trabajo determinando el paso a la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de aquellos puestos de personal laboral que, por ser de naturaleza administrativa, están declarados en las relaciones de puestos de trabajo «a funcionarizar», y siempre que su titular supere las pruebas selectivas que permitan su funcionarización.

Por Orden de esta Consejería de 15 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 6, de 16 de enero), se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas y a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración constituida al efecto, esta Consejería de Presidencia ha resuelto la integración en el régimen funcionarial, en su caso, de los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas, especificando el Cuerpo y Especialidad, así como realizar el preceptivo nombramiento de funcionario.

Por tanto, corresponde efectuar la transformación en puestos de personal funcionario de los puestos de personal laboral que los interesados ya venían desempeñando como laborales fijos.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3, en relación con el 8.2,

del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, esta Consejería de Presidencia,

## RESUELVE

Primero.—Modificar las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrando en las relaciones de puestos del personal funcionario vigentes, los puestos que figuran en Anexo a esta Orden. Dichos puestos, que traen causa de los puestos que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral figuraban «a funcionarizar» y cuyos titulares han superado las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial, se clasifican con los requisitos de Grupo, Cuerpo y Especialidad, en su caso, que corresponden en razón a las características que tenían en la relación de puestos de procedencia y a las funciones efectivamente desempeñadas.

Segundo.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2001.

En Mérida, a 26 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON